

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1997

Recopilación y selección
por Caterina Balasso Tejera
Abogado
Maestría en Derecho en la
Universidad de Columbia, U.S.A

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Presidencia de la República a. Organismos de la Presidencia de la República a'. Comisiones Presidenciales B. Organización Ministerial a. Ministerio de Relaciones Exteriores b. Ministerio de Industria y Comercio c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social d. Ministerio de Transporte y Comunicaciones e. Ministerio de Agricultura y Cría f. Ministerio del Energía y Minas g. Ministerio de la Defensa h. Ministerio de la Secretaria de la Presidencia. C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica 2. *Administración Descentralizada* A. Institutos Autónomos B. Fundaciones.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal* A. Funcionarios Públicos B. Personal al Servicio del Consejo de la Jurisdicción C. Personal al Servicio del Consejo Supremo Electoral D. Funcionarios del Servicio Exterior E. Personal del Congreso de la República a. Parlamentarios F. Personal al Servicio de los Estados y Municipios.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores* A. Leyes, Acuerdos y Convenios a. Leyes b. Acuerdos y Convenios c. Decisiones del Acuerdo de Cartagena B. Normas sobre Visas y Pasaportes C. Embajadas y Consulados 3. *Política de Relaciones Interiores* A. Régimen de la Justicia a. Organización Judicial a'. Distribución de Expedientes b'. Competencia c'. Depositarios Judiciales b. Sistema Penitenciario B. Régimen Electoral a. Ley Orgánica del Sufragio.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo* A. Impuestos a. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos b. Impuesto sobre Hidrocarburos C. Tasas y Otras Contribuciones a. Especies Fiscales b. Régimen Aduanero D. Zonas Francas 2. *Régimen de las Finanzas* A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras b. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias a'. Encaje Legal b. Tasas bancarias c'. Auxilios Financieros d'. Legitimación de Capitales B. Régimen Cambiario a. Mercado de Divisas 3. *Régimen del Mercado Capitales* 4. *Régimen del Comercio Interno* A. Fijación de Precios 5. *Régimen de Energía y Minas* 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario* 7. *Régimen de los Seguros* 8. *Régimen de las Privatizaciones*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación* A. Educación de Adultos 2. *Salud* A. Hospitales y Centros Hospitalarios B. Normas sobre Agua Potable 3. *Trabajo y Seguridad Social* 4. *Cultura* A. Bienes de Interés Cultural 6. *Régimen de los juegos y apuestas lícitas*. 7. *Régimen del Turismo*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial* A. Planes de Ordenación Urbanística B. Zonas de Poblamiento y Desarrollo C. Parques 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables* A. Zonas Protectoras y de Reserva B. Zonas de Valor Histórico y Bienes de Interés Cultural C. Recursos Animales a. Pesca 3. *Régimen de Transporte y Tránsito* A. Transporte y Tránsito Terrestre a. Taxis b. Pasaje Preferencial Estudiantil c. Identificación de vehículos B. Transporte y Tráfico Aéreo a. Ley de Aviación Civil.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Presidencia de la República*

a. *Organismos de la Presidencia de la República*

a'. *Comisiones Presidenciales*

Decreto N° 1.995, de la Presidencia de la República de fecha 13 de agosto de 1997, mediante el cual se crea con carácter permanente la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Niños Trabajadores. G.O. 36.282 de 2-9-97.-

Decreto N° 2.023, de la Presidencia de la República de fecha 8 de agosto de 1997, mediante el cual se crea la Comisión para el Programa Piloto de Apoyo a Iniciativa de la Sociedad Civil (PAIS), con carácter permanente. G.O. 36.288 de 10-9-97.-

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Relaciones Interiores*

Resolución N° 505 del Ministerio de Relaciones Interiores de fecha 3 de noviembre de 1997, por la cual se crea la Oficina de Identificación y Extranjería ubicada en el Municipio Santa Rita del Estado Zulia. G.O. 36.331 de 11-11-97.-

Resolución N° 506 del Ministerio de Relaciones Interiores de fecha 12 de noviembre de 1997, por la cual se crea la Oficina de Identificación y Extranjería ubicada en el Municipio Rosario de Perijá del Estado Zulia. G.O. 36.334 de 14-11-97.-

b. *Ministerio de Industria y Comercio*

Resolución N° SPPLC/022-97 del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 15 de octubre de 1997, por la que se dicta un Reglamento Interno que regula la organización y funcionamiento de la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia. G.O. 36.329 de 7-11-97.-

c. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

Resolución N° SG-692 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 9 de septiembre de 1997, por la cual se dispone que la oficina de Registro de Títulos queda adscrita a la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de Salud, con el nombre de División de Regulación y Control de Profesiones de Salud. G.O. 36.300 de 26.9.97.-

Resolución N° SG-693 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 9 de septiembre de 1997, por la cual se dispone que el Departamento de Inscripción y Control de Equipos y Material Médico y Paramédico (OICEMP) queda adscrito a la Dirección de Regulación y Control de Materiales, Equipos, Establecimientos y Profesiones de Salud, con el nombre de División de Regulación y Control de Materiales y Equipos de Salud. G.O. 36.300 de 26.9.97.-

d. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

Resolución N° 120 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 25 de septiembre de 1997, por la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. G.O. 5.174 Extraordinario de 29.9.97.-

e. *Ministerio de Agricultura y Cría*

Resolución N° 241 del Ministerio de Agricultura y Cría, de fecha 22 de agosto de 1997, por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Ministerio de Agricultura y Cría. G.O. 36.291 de 15.9.97.-

f. *Ministerio de Energía y Minas*

Decreto N° 2.155 de la Presidencia de la República de fecha 15 de octubre de 1997, mediante el cual se dicta el Reglamento del Ministro de Energía y Minas. G.O. 36.319 de 23.10.97.-

g. *Ministerio de la Defensa*

Resolución N° 9815 del Ministerio de la Defensa, por la cual se crea la Dirección de Derecho Humanos y de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de la Defensa adscrita al Estado Mayor Conjunto. G.O. 36.346 de 2-12-97.

h. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

Decreto N° 1.959 de la Presidencia de la República, de fecha 16 de julio de 1997, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. G.O. 36.253 de 22.7.97.-

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

Decreto N° 1.883, de la Presidencia de la República de fecha 11 de junio de 1997, mediante el cual se dispone que el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual", tendrá el carácter de un Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica, con rango de Dirección General Sectorial. G.O. N° 36.241 de 4.7.97.-

Decreto N° 1.958 de la Presidencia de la República de fecha 16 de julio de 1997, mediante el cual se crea el Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA), con el carácter de Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica, adscrito al Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República. G.O. 36.253 de 22.7.97.-

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

Decreto N° 1.957 de la Presidencia de la República de fecha 16 de julio de 1997, mediante el cual se declara en reestructuración al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (.I.V.S.S.) G.O. 36.264 de 7-8-97.-

Decreto N° 2.156 de la Presidencia de la República de fecha 15 de octubre de 1997, mediante el cual se ordena la Reestructuración Administrativa del Instituto Nacional del Menor. G.O. 36.342 de 26.11.97.-

Decreto N° 2.218 de la Presidencia de la República de fecha 26-11-97, mediante el cual se declara en reestructuración el Instituto Nacional de la Vivienda. G.O. 36.350 de 8-12-97.

B. *Fundaciones*

Resolución N° 0100-00-043 de la Contraloría General de la República, por la cual se procede a la constitución de la Fundación Centro de Estudios Superiores de Auditoría de Estado. G.O. 36.347 de 2-12-97.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Personal*

A. *Funcionarios Públicos*

Decreto N° 1.812, de la Presidencia de la República de fecha 23 de abril de 1997, mediante el cual se dicta la Reforma del Reglamento Parcial sobre el Sistema Especial de Clasificación de Cargos y Remuneraciones para el Personal de Investigación del Servicio Autónomo Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias. G.O. N° 36.242 de 7.7.97.-

Decreto N° 1.989 de la Presidencia de la República de fecha 6 de agosto de 1997, mediante el cual se dictan las Normas sobre Beneficios Especiales para Funcionarios que renuncien con motivo de los procesos de Reestructuración Administrativa de los Organismos que integran la Administración Pública Central, de los Institutos Autónomos a Nivel Nacional y de la Gobernación del Distrito Federal. G.O. N° 36.264 de 7-8-97.-

Resolución N° 4708 de la Oficina Central de Personal de fecha 7 de agosto de 1997, por la cual se dictan las Normas para la Suscripción de Contratos de Servicios Personales en la Administración Pública Nacional. G.O. 36.267 de 12-8-97.-

Decreto N° 2.192 de la Presidencia de la República de fecha 12 de noviembre de 1997, mediante el cual se dispone que cada Organismo de la Administración Pública Nacional deberá erogar con cargo a las partidas de los presupuestos de gastos vigentes, a partir del quince de noviembre del año en curso, las cantidades necesarias para pagar la bonificación de fin de año correspondiente a 1997.- G.O. 36.332 de 12-11-97.-

Resolución N° 670 de la Oficina Central de Estadística e Informática, por la cual se dispone que serán días no laborables en la Administración Pública Nacional durante el año 1998, los que en ella se señalan. G.O. 36.346 de 2-12-97.

Decreto 2.316, mediante el cual se dispone que el Presente Decreto rige las escalas de sueldos para los empleados o funcionarios públicos al servicio de la Administración Pública Nacional de los siguientes organismos: Ministerios, Oficinas Centrales de la Presidencia de la República, Procuraduría General de la República, Gobernación del Distrito Federal, Consejo Nacional de Universidades, Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, Procuraduría Nacional e Institutos Autónomos. G.O. 36.364 de 30-12-97.

B. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura

Resolución N° 1324 del Consejo de la Judicatura de fecha 16 de septiembre de 1997, por la cual se dicta el Reglamento para otorgar el Beneficio de Jubilación y Pensión del Personal Obrero. G.O. 36.303 de 1.10.97.-

C. Personal al Servicio del Consejo Supremo Electoral

Resolución N° 970618-72 del Consejo Supremo Electoral, de fecha 18 de junio de 1997, por la cual se dicta la Normativa Especial sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Miembros, Funcionarios y Obreros al servicio del Consejo Supremo Electoral. G.O. 5.160 Extraordinario de 28.7.97.-

D. Funcionarios del Servicio Exterior

Decreto N° 2.193, de la Presidencia de la República de fecha 12 de noviembre de 1997, mediante el cual se otorga a los integrantes del servicio exterior que se encuentren ejerciendo funciones en las Misiones Diplomáticas, Delegaciones u Oficinas Consulares de Venezuela para el 1° de diciembre de 1997, el equivalente a la cantidad que por un mes recibe el funcionario por concepto de compensación cambiaria. G.O. 36.332 de 12-11-97.-

E. Personal del Congreso de la República

a. Parlamentarios

Resolución del Congreso de la República, por la cual se dictan Normas sobre el uso del estacionamiento destinado a los Senadores y Diputados. G.O. 36.300 de 26.9.97.-

F. Personal al Servicio de los Estados y Municipios

Decreto N° 1.989 de la Presidencia de la República de fecha 6 de agosto de 1997, mediante el cual se dictan las Normas sobre Beneficios Especiales para Funcionarios que renuncien con motivo de los procesos de Reestructuración Administrativa de los Organismos que integran la Administración Pública Central, de los Institutos Autónomos a Nivel Nacional y de la Gobernación del Distrito Federal. G.O. N° 36.264 de 7-8-97.-

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. Política de Relaciones Exteriores

A. Leyes, Acuerdos y Convenios

a. Leyes

Ley Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Perú sobre Promoción y Protección de Inversiones. G.O. 36.266 de 11-8-97.-

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de Impuesto Sobre la Renta y sobre el Patrimonio. G.O. 36.266 de 11-8-97.-

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República de Venezuela y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones. G.O. 36.281 de 1-9-97.-

Ley Aprobatoria del Congreso de la República, del Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Washington". G.O. 36.290 de 12.9.97.-

Ley Aprobatoria del Congreso de la República, del Convenio sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Paraguay. G.O. 36.301 de 29.9.97.-

Ley Aprobatoria del Acta Constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (Infopesca). G.O. 5.180 Extraordinario de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y la República Portuguesa con el objeto de evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta. G.O. 5.180 Extraordinario de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y la República Checa con el objeto de evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta y al Patrimonio. G.O. 5.180 Extraordinario de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago con el objeto de evitar la Doble Tributación y prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta y de Fomentar el Comercio y la Inversión Internacionales. G.O. 5.180 Extraordinario de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y el Reino de los Países Bajos para evitar la Doble Tributación y la Evasión Fiscal con respecto al Impuesto Sobre la Renta. G.O. 5.180 Extraordinario de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria de la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. G.O. 5.180 Extraordinaria de 4-11-97.-

Ley Aprobatoria de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de Armas Químicas y sobre su destrucción. G.O. Nº 5.186 Extraordinario de 2-12-97

Ley Aprobatoria de la Convención entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Perú sobre Ejecución de Sentencias Penales. G.O. NO 5.187 Extraordinario de 5-12-97.

Ley Aprobatoria del protocolo Modificadorio del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena. G.O. NO 5.187 Extraordinario de 5-12-97.

Ley Aprobatoria del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales. G.O. NO 5.187 Extraordinario de 5-12-97.

Ley Aprobatoria del protocolo de 1988 Relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. G.O. NO 5.187 Extraordinario de 5-12-97.

Ley Aprobatoria del Convenio sobre reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Media Diversificada para iniciar o continuar estudios a Nivel Superior entre los Gobiernos de la República de Venezuela y República de Francia.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno del Reino de Suecia para Promoción y Protección recíproca de Inversiones. G.O. 5.192 Extraordinario de 18-12-97.

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República de Venezuela y la Confederación Suiza con el objeto de evitar la Doble Tributación en materia de impuestos sobre la Renta y Sobre el Patrimonio. G.O. 5.192 Extraordinario de 18-12-97.

b. *Acuerdos y Convenios*

Decreto N° 1.987 de la Presidencia de la República, mediante el cual se modifica el artículo 1 del Decreto N° 608 de fecha 05-04-95, en el cual se registró el Programa de Desgravación Arancelaria acordado a los Estados Unidos Mexicanos en el marco del Tratado de Libre Comercio que rige a partir del 01 de enero de 1995. G.O. N° 5.164 Extraordinario de 19-8-97.-

Decreto N° 2.175 de la Presidencia de la República de fecha 29 de octubre de 1997, mediante el cual se adopta el Cuarto Protocolo Adicional al Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 21, de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980, suscrito entre la República del Paraguay y la República de Venezuela. G.O. 5.182 Extraordinario de 19-11-97.-

Decreto N° 2.176 de la Presidencia de la República de fecha 29 de noviembre de 1997, mediante el cual se adopta el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 27, suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela. G.O. 5.182 Extraordinario de 19-11-97.-

Decreto N° 2.177, de la Presidencia de la República de fecha 29 de octubre de 1997, mediante el cual se adopta el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 20, suscrito entre la República de Argentina y la República de Venezuela. G.O. 5.182 Extraordinario de 19-11-97.-

Decreto N° 2.178 de la Presidencia de la República de fecha 29 de noviembre de 1997, mediante el cual se adopta el Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 25 de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. G.O. 5.182 Extraordinario de 19-11-97.-

Resolución N° 126 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de junio de 1997, por la cual se ordena la publicación del texto de las Notas Diplomáticas mediante las cuales se adopta el Acuerdo aplicable a los procedimientos para la ejecución del Tratado sobre Traslado de Personas Condenadas, intercambiadas por los representantes de las Repúblicas de Venezuela y Colombia. G.O. 5.156 Extraordinario de 21.7.97.-

Resolución N° 127 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 11 de junio de 1997, por la cual se ordena la publicación del Protocolo contentivo de las Listas de Reservas en materia de Servicios e Inversiones, suscritos por los Representante de la República de Venezuela, de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia. G.O. 5.156 Extraordinario de 21.7.97.-

Resolución N° 120 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 5 de junio de 1997, por la cual se ordena la publicación del texto de las Notas Diplomáticas que constituyen el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la ampliación del Proyecto "Promoción de la Formación Profesional". G.O. 5.160 Extraordinario de 28.7.97.-

Resolución N° 148 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 30 de julio de 1997, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Gobierno de la República de Venezuela, para el Establecimiento de un Sistema Hemisférico de Capacitación para el Desarrollo Agropecuario (SIHCA). G.O. 36.260 de 1-8-97.-

Resolución Nº 153 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 19 de agosto de 1997, por la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo de Aplicación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. G.O. 36.276 de 25.8.97.-

Resolución Nº 163 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de agosto de 1997, por la cual se ordena publicar el texto de las Notas Diplomáticas que constituyen el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Colombia que permite a los familiares dependientes del personal Diplomático, ejercer actividades remuneradas en el estado receptor. G.O. 36.287 de 9-9-97.-

Resolución Nº 189 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de octubre de 1997, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito por el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América. G.O. 36.323 de 30.10.97.-

Resolución Nº 204 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se dispone que se ordena la publicación del Convenio de Financiación entre la República de Venezuela y la Comisión de las Comunidades Europeas para el "Programa de Apoyo al Plan Extraordinario para la Capacitación de la Juventud Desocupada". G.O. 36.348 de 4-12-97.

Resolución Nº 205 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena la publicación del Convenio de Financiación entre la República de Venezuela y la Comisión de las Comunidades Europeas para el "Centro de Formación del INCE en Valencia" (Ince-tec). G.O. 36.348 de 4-12-97.

Resolución Nº 206 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena la publicación del Convenio de Financiación entre la República de Venezuela y la Comisión de las Comunidades Europeas para el "Programa Piloto para la Creación de un Centro Nacional para la Formación Automotriz". G.O. 36.348 de 4-12-97.

Resolución Nº 207 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena la publicación del Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Helénica sobre Cooperación en el Campo del Turismo. G.O. 36.348 de 4-12-97.

Resolución Nº 208 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se ordena la publicación de las Notas Diplomáticas que constituyen el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago que permite a los Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de las Misiones Diplomáticas y Consulares ejercer Actividades Remuneradas en el Estado Receptor. G.O. 36.348 de 4-12-97.

c. Decisiones del Acuerdo de Cartagena

Decreto Nº 1.769 de la Presidencia de la República de fecha 25 de marzo de 1997, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley sobre el Derecho de Autor y de la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que contiene el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos. G.O. 5.155 Extraordinario de 9-7-97.-

B. Normas sobre Visas y Pasaportes

Resolución N° 498 del Ministerio de Relaciones Interiores y N° 186 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de octubre de 1997, por la cual se dictan las Normas para Expedición de Visas de Transeúntes Laborales a los Corresponsales Extranjeros de Prensa. G.O. 36.326 de 4-11-97.-

C. Embajadas y Consulados

Resolución N° 156 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 21 de agosto de 1996, por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-honorem de Venezuela en la ciudad de Monterrey con circunscripción en los Estados de Coahuila, Nuevo León, y Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos. G.O. 36.277 de 26.8.97.-

Resolución N° 155 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 21 de agosto de 1997, por la cual se otorga el consentimiento a la Honorable Embajada del Reino de España, para elevar la categoría de la Agencia Consular Honoraria a Viceconsulado Honorario en el Estado Protuguesa. G.O. 36.277 de 26.8.97.-

Resolución N° 172 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 12 de septiembre de 1997, por la cual se otorga el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada del Reino de España, para suprimir el Estado Yaracuy de la circunscripción consular del Consulado Honorable de ese país en Valencia, Estado Carabobo. G.O. 36.293 de 17.9.97.-

Resolución N° 230008-97 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 29 de octubre de 1997, por la cual se otorga el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada del Reino de España, para la apertura de una Oficina Consular Honoraria de ese País en San Felipe, Estado Yaracuy, con circunscripción consular en el Estado Yaracuy. G.O. 36.329 de 7-11-97.-

Resolución N° 223 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se otorga el consentimiento a la Honorable Embajada de la República Argentina, para la apertura de un Consulado General de ese país en la ciudad de Caracas, Distrito Federal, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional. G.O. 36.363 de 29-12-97.

3. Política de Relaciones Interiores

A. Régimen de la Justicia

a. Organización Judicial

a'. Distribución de Expedientes

Resolución N° 1248 del Consejo de la Judicatura de fecha 15 de julio de 1997, por la cual se establece la distribución rotativa por períodos de seis meses, entre los Tribunales Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas. G.O. 36.253 de 22.07.97.-

Resolución N° 1258 del Consejo de la Judicatura de fecha 22 de julio de 1997, por la cual se establece la distribución de causas, rotativa por períodos de seis meses, entre los Tribunales Cuarto y Quinto de Primera Instancia en lo Penal y de Salvaguarda del Patrimonio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda. G.O. 36.260 DE 1-8-97.-

Resolución Nº 1384 del Consejo de la Judicatura de fecha 4 de noviembre de 1997, por la cual se dispone que las causas que cursan actualmente ante los Juzgados Primero y Segundo de Parroquia de los Municipios Mariño y García de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta serán repartidas equivalentemente entre ambos Tribunales. G.O. 36.338 de 20-11-97.-

b'. Competencia

Resolución Nº 1331 del Consejo de la Judicatura de fecha 18 de septiembre de 1997, por la cual se suprime la competencia en el territorio del Municipio Diego Bautista Urbaneja al Juzgado de Parroquia de los Municipios Simón Bolívar y Diego Bautista Urbaneja de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona. G.O. 36.303 de 1-10-97.-

Resolución Nº 1269 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de agosto de 1997, por la cual se atribuye competencia en materia penal y de salvaguarda del patrimonio público al Juzgado Nacional de Hacienda de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. G.O. 36.272 de 19-8-97.-

c'. Depositarios Judiciales

Resolución Nº 447 del Ministerio de Justicia, por la cual se fijan los emolumentos y tasas que corresponden a los depositarios judiciales. G.O. 5.193 Extraordinario de 23-12-97.

b. Sistema Penitenciario

Resolución Nº 243 del Ministerio de Justicia de fecha 7 de agosto de 1997, por la cual se suprime la actual Inspectoría General de Prisiones como dependencia, adscrita a la Dirección de Prisiones. G.O. 36.269 de 14.8.97.-

Resolución Nº 244 del Ministerio de Justicia de fecha 7 de agosto de 1997, por la cual se crea la Oficina de Fiscalización y Control del Sistema Penitenciario, con carácter auxiliar del Despacho.- G.O. 5.163 Extraordinario de 14-8-97.-

Resolución Nº 352 del Ministerio de Justicia de fecha 29 de septiembre de 1997, por la cual se dicta el Instructivo para la Tramitación de las Fórmulas de Cumplimiento de Penas Pautadas en la Ley de Régimen Penitenciario y el Indulto Presidencial. G.O. 36.314 de 16.10.97.-

Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 2 de enero de 1997, por la cual se dicta el Reglamento Interno del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONET) G.O. 5.182 Extraordinario de 19-11-97.-

B. Régimen Electoral

a. Ley Orgánica del Sufragio

Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. G.O. Nº 5.200 Extraordinario de 30-12-97.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Régimen Impositivo

A. Impuestos

a. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos

Decreto N° 2.001, de la Presidencia de la República de fecha 20 de agosto de 1997, mediante el cual se exonera del impuesto sobre Donaciones establecido en el artículo 57 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos a las entidades públicas y los establecimientos privados que en él se indican. G.O. 36.287 de 9-9-97.-

b. Impuesto sobre Hidrocarburos

Resolución N° 218 del Ministerio de Energía y Minas de fecha 8 de agosto de 1997, por la cual se incrementa a partir del 1° de agosto de 1997, el monto de la rebaja del impuesto de la Ley de Hidrocarburos, a que se refiere el artículo 1° de la Resolución N° 057 del 11 de abril de 1996, publicada en la Gaceta Oficial N° 35.939 DEL 15 DE ABRIL DE 1996. G.O. 36.266 DE 11-8-97.-

Resolución N° 219 del Ministerio de Energía y Minas de fecha 8 de agosto de 1997, por la cual se dispone que a partir de 1° de agosto de 1997, se mantiene a las empresas contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, la rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos. G.O. 36.266 de 11-8-97.-

C. Tasas y Otras Contribuciones

a. Especies Fiscales

Resolución N° 3559 de Ministerio de Hacienda de fecha 5 de agosto de 1997, por la cual se dispone que los expendedores libres de especies fiscales y de publicaciones oficiales gozarán de una comisión o descuento, sobre las compras mensuales que efectúen en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria, donde les fue otorgada la respectiva licencia, según la tarifa que en ella se señala. G.O. 36.264 de 7-8-97.-

b. Régimen Aduanero

Resolución N° 234 del Ministerio de Hacienda Industria y Comercio de fecha 18 de septiembre de 1997, por la cual se modifica parcialmente el artículo 21 del Arancel de Aduanas, promulgado mediante Decreto N° 989 del 20-12-95, en los términos que en ella se especifican.- G.O. 36.313 de 15.10.97.-

Resolución Nros. 3757, 269, 780 y 338 de los Ministerios de Hacienda, de Industria y Comercio, de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría de fecha 12 de Noviembre de 1997, por la cual se modifica parcialmente el artículo 21 del Arancel de Aduanas promulgando mediante Decreto N° 989 de fecha 20-12-95, en los términos que en ella se indican. G.O. 36.333 de 13-11-97.-

D. Zonas Francas

Decreto N° 1.894 de la Presidencia de la República de fecha 18 de junio de 1997, mediante se crea la Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios de Cumaná. G.O. 36.249 DE 16-7-97.-

2. Régimen de las Finanzas

A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución N° 256-97 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de fecha 2 de julio de 1997, por la cual se establece que aquellos bancos, instituciones financieras, entidades de ahorro y préstamo y demás empresas reguladas por la Ley General de Bancos y otras instituciones Financieras y por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, cuya situación económica-financiera no les permita acumular la totalidad del pasivo por concepto de la indemnización por antigüedad y de la compensación por transferencia establecidas en los literales a) y b) del artículo 666 de la Ley Orgánica del Trabajo deberán acumularlo al cierre del primer semestre de 1997, pudiendo registrar su efecto en la forma que en ella se indica. G.O. N° 36.246 de 11-7-97.-

Resolución N° 358-97 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se establece un Manual de Contabilidad para el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria a partir del segundo semestre de 1997. G.O. 36.259 de 31.7.97.-

Resolución N° 391-97 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras de fecha 28 de agosto de 1997, por la cual se modifica el contenido del literal H del Capítulo I, relativo a las Disposiciones Generales del Manual de Contabilidad para Bancos y otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, el cual quedará redactado de la forma que en ella se indica. G.O. 36.280 de 29.8.97.-

b. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

a¹. Encaje Legal

Resolución N° 97-07-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución de Encaje por parte de las Instituciones Financieras. G.O. N° 36.245 de 10.7.97.-

b¹. Tasas bancarias

Resolución N° 97-07-02, mediante la cual se dispone que la tasa anual de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos, instituciones financieras y entidades de ahorro y préstamo por sus operaciones, será pactada en cada caso por las referidas instituciones con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero. G.O. 36.264 de 7-8-97.-

Providencia del Seniat, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de junio de 1997 fue de 25,46% G.O. 36.266 de 11-8-97.-

Providencia del Seniat, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de agosto de 1997 fue de 24,16%. G.O. 36.315 de 17-10-97.-

Providencia N° 4284 del Seniat, por la cual se informa que la tasa máxima activa anual bancaria fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de octubre de 1997 fue de 21,80%. G.O. 36.355 de 15-12-97.

c'. Auxilios Financieros

Resolución N° 356-97 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se establecen los criterios y reglas para la evaluación de los activos que adquiera o reciba en garantía el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), con motivo de los Auxilios Financieros otorgados para restablecer la solvencia de los Bancos o Instituciones Financieras según en ella se detallan. G.O. 36.259 de 31.7.97.-

Resolución N° 357-97 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se dictan las Normas que regirán la constitución de la Provisión Especial y los procedimientos que deberán seguirse para la constitución de la misma por la adquisición de los bienes, o de las acciones cuando esto signifique control accionario, por parte del Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), con motivo de los Auxilios Financieros que otorgue a los Bancos o Instituciones Financieras. G.O. 36.259 de 31.7.97.-

Resolución N° 045-0397 del Ministerio de Hacienda de la Junta de Emergencia Financiera, de fecha 21 de marzo de 1997, por la cual se dictan las Normas para la Reforma Parcial de las Normas Especiales para la Recuperación de las Carteras de Crédito cedidas al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), y para la recuperación de créditos por parte de las Instituciones Financieras sometidas a Régimen Especial de Liquidación, Intervención y Estatificación sin actividades de intermediación financiera. G.O. 36.258 de 30.7.97.-

d'. Legitimación de Capitales

Resolución N° 333-97 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de julio de 1997, por la cual se dictan las "Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales Aplicables al Sistema Financiero Venezolano. G.O. 36.259 de 31.7.97.-

*B. Régimen Cambiario**a. Mercado de Divisas*

Resolución N° 97-04-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las Normas Relativas a las Operaciones de Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas. G.O. 36.267 de 12-8-97.-

Resolución N° 97-09-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dictan las Normas Relativas a las Operaciones de Corretaje o Intermediación en el Mercado de Divisas. G.O. 36.296 de 22.9.97.-

3. Régimen del Mercado de Capitales

Resolución N° 214-97 del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional de Valores, de fecha 18 de junio de 1997, por la cual se concede un plazo de seis meses a las entidades de inversión colectiva y a sus sociedades administradoras para que se adapten a los nuevos montos de capital social, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución. G.O. N° 36.246 de 11-7-97.-

4. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Fijación de Precios*

Resolución de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura y Cría, de fecha 13 de octubre de 1997, por la cual se establece como precio mínimo del arroz paddy Tipo II, neto acondicionado, con rendimiento de 47% enteros, puesto en planta, el valor resultante de la aplicación de la fórmula que en ella se señala. G.O. 36.315 de 17.10.97.-

Resolución N° 248 y 330 de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura y Cría de fecha 7 de noviembre de 1997, por la cual se establece como precio mínimo de la leche fría a puerta de corral el valor resultante de la aplicación de la fórmula que en ella se señala. G.O. 36.331 de 11-11-97.-

5. *Régimen de Energía y Minas*

Resolución N° 203, del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 15 de julio de 1997, por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de las Gasolinas de Motor, vendidas en Expendios de Combustibles. G.O. N° 36.248 de 15-7-97.-

Resolución N° 204, del Ministerio de Energía y Minas de fecha 15 de julio de 1997, por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo de venta al público del Combustible Diesel en 48.00 bolívares por litro, vendido en Expendios de Combustibles. G.O. N° 36.248 de 15.07.97.-

6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

Ley Penal de Protección a la Actividad Ganadera, del Congreso de la República. G.O. 5.159 Extraordinario de 25.7.97.-

Resolución N° 3711 y 274, de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría, de fecha 24 de septiembre de 1997, por la cual se establece un Programa Especial, implementado a través del Fondo de Crédito Agropecuario y promovido por la Confederación Nacional de Asociaciones de Productores Agropecuarios (Feagro), de Dotación y Financiamiento de Equipos de Riego, Maquinarias e Implementado de Uso Agrícola, dirigido a los productores agropecuarios que así lo soliciten. G.O. 36.326 de 4-11-97.-

Resolución N° 324 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 30 de octubre de 1997, por la cual se dispone que el Fondo de Crédito Agropecuario percibirá por los fondos suministrados a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI), una tasa de interés de mercado, tasa pasiva promedio ponderada de los depósitos de ahorro a plazo fijo (CDPF) a 90 días pagada por seis (6) Bancos Comerciales con mayor volumen de depósitos. G.O. 36.326 de 4-11-97.-

Resolución N° 3712 y 329 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría de fecha 3 de noviembre de 1997, por la cual se establece un Programa especial implementado a través del Fondo de Crédito Agropecuario para adquisición de maquinaria y equipos agrícolas, procedentes de Brasil en el marco del Convenio de Crédito Recíproco ALADI, dirigido exclusivamente a pequeños productores afiliados a la Federación Campesina de Venezuela, hasta por la cantidad de mil quinientos millones de bolívares con recursos propios del Fondo de Crédito Agropecuario. G.O. 36.336 de 18-11-97.-

7. Régimen de los Seguros

Resolución N° 097 del Ministerio de Hacienda, de la Superintendencia de Seguros de fecha 16 de julio de 1997, por la cual se dispone que las empresas de seguros deberán remitir a la Superintendencia de Seguros, antes del día quince (15) de cada mes, la información a que se refiere el Formulario MI-01 sobre "Información Mensual que deben remitir las Empresas de Seguros a la Superintendencia de Seguros". G.O. 36.253 de 22.7.97.-

Resolución N° 3521 del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de julio de 1997, por la cual se dicta el Reglamento interno de la Superintendencia de Seguros. G.O. 5.160 Extraordinario de 28.7.97.-

Resolución N° 0000602 de la Superintendencia de Seguros de fecha 16 de julio de 1997, por la cual se dispone que las empresas de seguros autorizadas para operar en el país deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia de Seguros una relación pormenorizada actualizada, en original y una copia, de los grupos de cuentas números 201 y 401. G.O. N° 36.259 de 31.7.97.-

Resolución N° 0000732 del Ministerio de Hacienda (Superintendencia de Seguros) de fecha 7 de agosto de 1997, por la cual se dispone que las empresas de seguros, de reaseguros, sociedades de corretaje de seguros y sociedad de corretaje de seguros autorizadas para operar en Venezuela, cuya situación financiera no les permita acumular la totalidad de pasivos por concepto de indemnización de antigüedad y de la compensación por transferencia, deberá acumularlo al cierre del 31 de diciembre de 1997.- G.O. 36.270 de 15-8-97.-

Resolución N° 0000601 del Ministerio de Hacienda (Superintendencia de Seguros) de fecha 15 de julio de 1997, por la cual se dispone que las empresas de seguros deberán remitir a la Superintendencia de Seguros, antes del día quince (15) de cada mes, la información a que se refiere el Formulario IM-01 sobre "Información mensual que deben remitir las empresas de seguros a la Superintendencia de Seguros. (Se reimprime por error material del ente emisor). G.O. 36.270 de 15-8-97.-

Resolución N° 0000901 de la Superintendencia de Seguros del fecha 29 de agosto 1997, por la cual se establece que las empresas de seguros autorizadas para operar en los seguros de casco de vehículos terrestres y de responsabilidad civil de vehículos deberán remitir trimestralmente los datos estadísticos que en ella se indican. G.O. 36.284 de 4-9-97.-

Resolución N° 0001260 del Ministerio de Hacienda de la Superintendencia de Seguros de fecha 6 de noviembre de 1997, por la cual se dispone que las operaciones de venta a crédito o plazos sobre bienes inmuebles, efectuadas por la empresas de seguros autorizadas para operar en el país, deben ser contabilizadas en la cuenta 406 del Código de Cuentas para Empresas de Seguros dictado por esta Superintendencia. G.O. 36.340 de 24-11-97.-

Providencia N° 0001312 por la cual se dispone que las empresas de seguros autorizadas para operar en los seguros de casco de vehículos terrestres y de responsabilidad civil de vehículos deben remitir trimestralmente los datos estadísticos a que hacen referencia los formularios que se publican conjuntamente con la presente Providencia. G.O. 36-350 de 8-12-97.

Providencia N° 0001337 de la Superintendencia de Seguros, por la cual se dispone que la tarifa y las condiciones generales y particulares de la póliza del seguro de casco de vehículos terrestre aprobados por la Superintendencia de Seguros, de4jan de tener carácter general y uniforme a partir de la entrada en vigencia de la presente Providencia. G.O. 36.357 de 17-12-97.

Resolución N° 0001351 de la Superintendencia de Seguros, por la cual se aprueba por un lapso de un año contado a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela de la presente Providencia Administrativa, las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que conforman el texto de la Política de Seguro de responsabilidad civil para el transportador por carretera en viaje internacional, la cual deberá ser utilizada por todas las empresas de seguros que operan en el país. G.O. 5.202 Extraordinario 30-12-97.

8. *Régimen de las Privatizaciones*

Decreto N° 2.290 de la Presidencia de la República de fecha 18-12-97, mediante el cual se aprueba el inicio del proceso de privatización de los hipódromos nacionales, propiedad del Instituto Nacional de Hipódromos. G.O. 36.359 de 19-12-97.

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Privatización. G.O. N° 5.199 Extraordinario del 30-12-97.

Decreto N° 1.955 de la Presidencia de la República, de fecha 16 de julio de 1997, mediante el cual se aprueba el inicio del proceso de privatización de los bienes propiedad del Fondo de Inversiones de Venezuela, que su conjunto integran el Complejo Cementero ubicado en el Estado Trujillo. G.O. 36.249 de 16-7-97.-

Decreto N° 1.956 de la Presidencia de la República, de fecha 16 de julio de 1977, mediante el cual se aprueba el inicio de privatización de los bienes que integran el Sistema Eléctrico del Estado Nueva Esparta, para la prestación del servicio eléctrico de generación, transmisión y distribución, propiedad de las empresas Compañía Anónima de Administración y Fomento Eléctrico (CADAFE) y de la C.A. Electricidad de Oriente (ELEORIENTE). G.O. 36.249 de 16-7-97.-

Resolución del Fondo de Inversiones de Venezuela, por la cual se decide continuar el proceso de enajenación de los bienes propiedad del Fondo de Inversiones de Venezuela que en su conjunto integran el Complejo Cementero ubicado en el Estado Trujillo. G.O. 36.346 de 2-12-97.

V. **DESARROLLO SOCIAL**

1. *Educación*

A. *Educación de Adultos*

Resolución N° 1675 del Ministerio de Educación de fecha 31 de octubre de 1997, por la cual se dicta el Régimen sobre la Organización y Funcionamiento de la Sociedad Educativa de Educación Adultos. G.O. 36.237 de 5-11-97.-

2. *Salud*

A. *Hospitales y Centros Hospitalarios*

Resolución N° 56-695 del Ministerio de Sanidad y Asistencial Social de fecha 10 de septiembre de 1997, por la cual se dictan las Normas de Funcionamiento de los Establecimientos de Atención al Farmacodependiente, del Sector Público y Privado. G.O. 36.291 de 15.9.97.-

B. *Normas sobre Agua Potable*

Resolución N° SG-691 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 8 de septiembre de 1997, por la se dictan las Normas Sanitarias de Pozos Perforados destinados al Abastecimiento de Agua Potable. G.O. 36.298 de 24.9.97.-

3. *Trabajo y Seguridad Social*

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral. G.O. N° 5.199 Extraordinario del 30-12-97.

Resolución N° 2.289 del Ministerio del Trabajo de fecha 15 de julio de 1997, por la cual se dicta el Reglamento Interno de ingreso al Cargo de Supervisor del Trabajo y de la Seguridad Social e Industrial. G.O. 36.262 de 5-8-97.-

Resolución N° 2.322 del Ministerio del Trabajo de fecha 11 de agosto de 1997, por la cual se crea el Régimen de Autoliquidación de las Cotizaciones previstas en la Ley del Seguro Social, cuyas características y procedimientos serán materia de las normas que al efecto dicte el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. G.O. 36.269 de 14.8.97.-

4. *Cultura*

A. *Bienes de Interés Cultural*

Resolución N° 18 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 1997, por la se declara Bien de Interés Cultural al inmueble denominado Palacio Legislativo, también conocido como Capitolio Nacional. G.O. 36.275 de 22.8.97.-

Resolución N° 19 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de fecha 28 de julio de 1997, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la Nación el sitio arqueológico denominado Cementerio Boulevard de Quibor. G.O. 36.275 de 22.8.97.-

6. *Régimen de los juegos y apuestas lícitas*

Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles. G.O. 36.254 de 23.7.97.-

Decreto N° 2.185 de la Presidencia de la República de fecha 5 de noviembre de 1997, mediante el cual se declaran zonas turísticas y aptas para el funcionamiento de casinos, salas de bingo y máquinas traganíqueles la Parroquia Tucacas del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, la Parroquia Matasiete del Municipio Gómez en el Estado Nueva Esparta y los Municipios Manciro y Antolín del Campo del Estado Nueva Esparta. G.O. 36.335 de 17-11-97.-

Resolución del Ministerio de Agricultura y Cría, Instituto Nacional de Hipódromos de fecha 8 de abril de 1997, por la cual se dicta el Reglamento del Juego "Subasta Hípica". G.O. 36.287 de 9-9-97.-

7. *Régimen del Turismo*

Decreto N° 1.982 de la Presidencia de la República de fecha 30 de julio de 1997, mediante el cual se dicta el Reglamento Especial del Fondo de Promoción y Capacitación Turística. G.O. 36.307 de 7-10-97.-

Decreto N° 2.185 de la Presidencia de la República de fecha 5 de noviembre de 1997, mediante el cual se declaran zonas turísticas y aptas para el funcionamiento de casinos, salas de bingo y máquinas tragapapeles la Parroquia Tucacas del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, la Parroquia Matasiete del Municipio Gómez en el Estado Nueva Esparta y los Municipios Maneiro y Antolín del Campo del Estado Nueva Esparta. G.O. 36.335 de 17-11-97.-

Resolución N° de la Corporación de Turismo de Venezuela, por la cual se dispone que los establecimientos turísticos destinados a la Multipropiedad o al tiempo compartido, totalmente construidos y en operación, deberán tramitar la obtención del Certificado de Factibilidad Técnica a que se refiere la Ley que regula y fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido ante la Corporación del Turismo de Venezuela. G.O. 36.347 de 3-12-97.

Resolución N° 68 de la Corporación de Turismo de Venezuela, por la cual se dicta lo correspondiente sobre el Tabulador de Servicios para las Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico: Tipo Hotel de Turismo. G.O. 5.202 Extraordinario de 30-12-97.

Resolución N° 68 de la Corporación de Turismo de Venezuela, por la cual se dicta lo correspondiente sobre el Tabulador de Servicios para las Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico: Tipo Hotel de Turismo. G.O. 5.202 Extraordinario de 30-12-97.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Ordenación Territorial

A. Planes de Ordenación Urbanística

Resolución N° 2800 del Ministerio de Desarrollo Urbano, por la cual se aprueba el Plan de Ordenación Urbanística de Tinaco. G.O. 5190 de 11-12-97.

B. Zonas de Poblamiento y Desarrollo

Decreto N° 2.163 de la Presidencia de la República de fecha 22 de octubre de 1997, mediante el cual se crea una zona de poblamiento y desarrollo denominada "Ciudad Sucre", ubicada en el Municipio Páez del Estado Apure. G.O. 36.320 de 27.10.97.-

C. Parques

Resolución N° 137 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de fecha 9 de Octubre de 1997, por la cual se dictan las Normas Generales para el Registro y Funcionamiento de Parques Zoológicos y Acuarios. G.O. 36.314 de 16.10.97.-

2. Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

A. Zonas Protectoras y de Reserva

Decreto N° 1.935 de la Presidencia de la República de fecha 2 de julio de 1997, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona de Interés Turístico del Sector "El Yaque", Municipio Díaz, Estado Nueva Esparta. G.O. 5.163 Extraordinario de 13-8-97.-

Decreto N° 2.181 de la Presidencia de la República de fecha 29 de octubre de 1997, mediante el cual se dictan las normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de las Aguas de la Cuenca del Río Yaracuy. G.O. 36.344 de 28.11.97.-

B. Zonas de Valor Histórico y Bienes de Interés Cultural

Resolución N° 18 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 1997, por la se declara Bien de Interés Cultural al inmueble denominado Palacio Legislativo, también conocido como Capitolio Nacional. G.O. 36.275 de 22.8.97.-

Resolución N° 19 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de fecha 28 de julio de 1997, por la cual se declara Bien de Interés Cultural de la Nación el sitio arqueológico denominado Cementerio Boulevard de Quibor. G.O. 36.275 de 22.8.97.-

C. Recursos Animales

Resolución N° 341 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 341 de fecha 12 de noviembre de 1997, por la cual se prohíbe el transporte aéreo y marítimo de cucurbitáceas, desde cualquier municipio del Estado Falcón y estados de la República y del exterior a la Península de Paraguaná. G.O. 36.336 de 18-11-97.-

Resolución N° 159 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por la cual se dictan las Normas para el Desarrollo del Subprograma de Pesquería en el Refugio de Fauna Silvestre Cuare. G.O. 5.193 Extraordinario de 23-12-97.

a. Pesca

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría N° 05 de fecha 13 de junio de 1997, por la cual se fija para el 1997, como temporada de veda del cangrejo azul (*Callinectes spp.*) el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de agosto. G.O. N° 36.243 de 8-7-97.-

Resolución N° DM/195, del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 10 de julio de 1997, por la cual se establece una veda general para la captura del recurso conocido como Pepino de Mar en aguas sometidas a la jurisdicción de la República de Venezuela. G.O. N° 36.247 de 14-7-97.-

Resolución N° 159 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por la cual se dictan las Normas para el Desarrollo del Subprograma de Pesquería en el Refugio de Fauna Silvestre Cuare. G.O. 5.193 Extraordinario de 23-12-97.

3. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Transporte y Tránsito Terrestre

a. Taxis

Resolución N° 083 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 25 de agosto de 1997, por la cual se dispone que todo vehículo destinado para prestar el servicio de transporte público de personas en la modalidad Taxi, debe cumplir con las características que en ella se mencionan. G.O. 36.279 de 28.8.97.-

b. *Pasaje Preferencial Estudiantil*

Resolución N° 112 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 11 de septiembre de 1997, por la cual se fija para el Pasaje Preferencial Estudiantil, un monto equivalente al 30% del valor de la tarifa vigente de las rutas urbanas y el 40% de la tarifa vigente en las rutas suburbanas. G.O. 36.289 de 11.9.97.-

Resolución N° 113 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 11 de septiembre de 1997, por la cual se mantiene el beneficio del Pasaje Preferencial Estudiantil en el Sistema Metro de Caracas, en una tarifa menor que la establecida para el resto de los usuarios. G.O. 36.289 de 11-9-97.-

c. *Identificación de vehiculos*

Resolución N° 096 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 25 de agosto de 1997, por la cual se determina el formato y demás características para las placas identificadoras ordinarias, según el uso al cual se destina el vehículo. G.O. 36.279 de 28.8.97.-

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

a. *Ley de Aviación Civil*

Decreto N° 2.141 de la Presidencia de la República de fecha 1 de octubre de 1997, mediante el cual se dicta el Reglamento Sobre Seguridad de la Aviación Civil. G.O. 36.336 de 18-11-97.-